



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 9071 / 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 2952/2021, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 31 de Marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 41, Inciso 5to. de la Ley Orgánica de Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2952/2023, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 31 de Marzo de 2023, referida a aprobar las condiciones generales y particulares que reglamentan los procedimientos de compras y contrataciones, y los montos máximos que se fijan; con los casos de excepción que se detallan, para todo lo relacionado con obras municipales, erogaciones, compras, trabajos, instalaciones, reconstrucciones y contrato en general que importe un desembolso para la Municipalidad.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura

VILLA GOBERNADOR GALVEZ,

10 ABR 2023



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda